



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

CERTIFICACIÓN

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, CERTIFICA LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL ACTA No.016 DE FECHA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, LOS CUALES LITERALMENTE DICEN:

“ACUERDO No.018.- CONSIDERANDO: Que la municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes del municipio, así como promover su desarrollo integral.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia le corresponde reconocer los méritos de quienes hayan contribuido con el bienestar de sus habitantes y engrandecimiento de la ciudad capital y del país en general.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal, mediante Acuerdo No.017 contenido en el Acta No.010 de fecha veintidós de junio del año dos mil quince, creó el reconocimiento denominado **“HONOR AL MÉRITO DEL DISTRITO CENTRAL”**, con Medalla San Miguel Arcángel como una condecoración municipal, creada para premiar o reconocer méritos extraordinarios, así como las acciones trascendentales que concurren en personas, entidades o corporaciones, tanto nacionales como extranjeras, por haber prestado servicios, beneficios culturales o sociales en pro del desarrollo de la ciudad Capital; asimismo a los que se hayan desempeñado y sobresalido en su labor, mostrando buena actitud, valor y solidaridad en beneficio de los habitantes del Municipio del Distrito Central.- **CONSIDERANDO:** Que el Regidor Erick Ricardo Amador Aguilera, presentó a instancia de la Mesa de Turismo y Cultura, la solicitud de entrega de un galardón para el artista nacional Erwin Guillermo Anderson Avilés.- **CONSIDERANDO:** Que el ciudadano y artista nacional, Erwin Guillermo Anderson Avilés, es sin duda merecedor de un sitio de importancia en la sociedad hondureña, cuya conciencia sobre temas trascendentales como la protección de nuestro medio ambiente, la salud, seguridad, lucha contra el analfabetismo y en general la creación de una identidad nacional ha sido permeada a través de sus composiciones musicales.- **CONSIDERANDO:** Que el artista nacional, Erwin Guillermo Anderson Avilés, es portador de un lenguaje de reflexión, conciliación, identidad y unidad, que contribuyen al patrimonio inmaterial de la nación hondureña cuya capital es el Municipio del Distrito Central. **CONSIDERANDO:** Que el don artístico de Erwin Guillermo Anderson Avilés, ha sido acompañado por un denotado amor patrio, vocación de servicio y espíritu altruista, puestos a disposición de innumerables organizaciones y nobles causas a lo largo y ancho de nuestra nación. **CONSIDERANDO:** Que el Municipio del Distrito Central ha sido escenario y beneficiario de sus diversas contribuciones a causas sociales de su población e incluso construcción de su identidad local, a través de asociaciones por medio de conciertos y recaudación de fondos, así como en programas contra el acoso escolar y de prevención de violencia en diversas escuelas, barrios y colonias de este Municipio.- **POR TANTO:** En uso de las facultades y en aplicación de los Artículos 12 y 25 de la Ley de Municipalidades vigente y del Acuerdo No.017-2015, por unanimidad de votos **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar la Condecoración





Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

PÁG.2

ACTA No.016-2016 25 DE JULIO DE 2016

Municipal **"HONOR AL MERITO DEL DISTRITO CENTRAL"** con orgamino y medalla San Miguel Arcángel, al artista nacional **ERWIN GUILLERMO ANDERSON AVILÉS**, por su vocación artística, elevado espíritu altruista y tributo permanente a la nación a través de su música.-

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Mesa de Turismo y Cultura de la Región 12 Centro, Despacho Municipal y Departamento de Protocolo.- **COMUNIQUESE"**.

"ACUERDO No.019.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término Municipal, en consecuencia le corresponde ejercer entre otras la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes que de acuerdo con la Ley deben ser sometidas a su consideración.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido conocimiento y resolución de la Honorable Corporación Municipal la nota suscrita por el Ingeniero Virgilio Martínez Lozano, en su condición de Comisionado

Presidente de la Región 12 Centro e Integrante de la Mesa de Turismo y Cultura; en la que solicita la exoneración de la Tasa en concepto de Permiso de Operación Temporal, por la realización del evento denominado **"Homenaje a Guillermo Anderson"**, máximo embajador de la música del Sol Hondureña en nuestro país y en el mundo.- Dentro de las actividades programadas, se incluye la proyección de un documental sobre su carrera artista; un conversatorio y reconocimiento de parte de amigos y músicos nacionales; un concierto en donde múltiples artistas brindan tributo a Guillermo Anderson para ello, y contribución al evento en el uso de las instalaciones del Centro Convenciones del Hotel Honduras Maya, el cual se llevará a cabo el día jueves 14 de julio del año 2016, **CONSIDERANDO:**

Que ampliamente deliberado por el pleno corporativo, el Señor Alcalde Municipal lo sometió a su votación, aprobándose por unanimidad de votos la solicitud presentada por parte de la Mesa de Turismo y Cultura de la Región 12 Centro (Plan de Nación).- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal y en aplicación de lo dispuestos en los Artículos 80 de la Constitución de la República; 12, 13, 24 y 25 numeral 11 de la Ley de Municipalidad; y 37 del Plan de Arbitrios vigente.- **ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la solicitud de exoneración de la Tasa en concepto de Permiso de Operación Temporal, presentada por la Mesa de Turismo y Cultura de la Región 12 Centro (Plan de Nación), por la realización del evento denominado **"Homenaje a Guillermo Anderson"**, el cual se llevará a cabo el día jueves 14 de julio del año 2016.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Mesa de Turismo y Cultura de la Región 12 Centro, Dirección de Finanzas y Administración, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad para su conocimiento y su ejecución.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO No.020.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Alcaldía Municipal del Distrito Central y tiene entre sus atribuciones crear, reformar y derogar los instrumentos jurídicos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades y su Reglamento.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación de la Honorable Corporación Municipal por parte de la Administración la **RENDICIÓN DE CUENTAS GOBIERNO LOCAL 2016** en sus catorce (14) formas acumuladas al Primer Trimestre del año 2016 e Informe

de la

SECRETARÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL





Alcaldía Municipal del Distrito Central

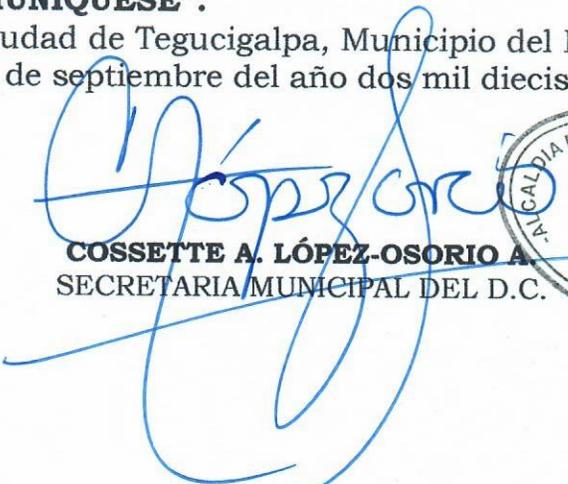
Tegucigalpa, M. D. C. Honduras C. A.

PÁG.3

ACTA No.016-2016 25 DE JULIO DE 2016

Financiero de Avance Físico y Financiero de proyectos y del gasto ejecutado, los cuales deberán ser remitidos a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, como requisito para que efectúen las transferencias del Gobierno Central de acuerdo a lo que establece el Artículo 46 de la Ley de Municipalidades.- **POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal aprobó por unanimidad de votos los informes presentados por parte de la Administración Municipal y en uso de las facultades de que esta investida y en aplicación de los artículos 12, 13, 14, 25, 43 y 46 de la Ley de Municipalidades. **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la **RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO LOCAL DEL AÑO 2016**, en sus catorce (14) formas acumuladas al **PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2016** e Informe Financiero de Avance Físico y Financiero de proyectos y del gasto ejecutado, los cuales deberán ser remitidos a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, como requisito para que efectúen las transferencias del Gobierno Central de acuerdo a lo que establece el Artículo 46 de la Ley de Municipalidades.- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá transcribirse a la Dirección de Finanzas y Administración, la que a su vez deberá enviar los documentos aprobados que obran en dicha Dirección, a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, así como a las demás instituciones y dependencias que correspondan para los efectos pertinentes.- **COMUNIQUESE”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los trece días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.


COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A.
SECRETARIA MUNICIPAL DEL D.C.

